**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DEL 24/04/2024**

"Por la cual se adjudica parcialmente el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 031 2024 que tiene por objeto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA".*

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución N° 0579 del 28 de febrero 2024 emanada del Director General de la Policía Nacional y la orden interna Nº 045 de 09 de abril del 2023.

**C O N S I D E R A N D O**:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución N° 0579 del 28 de febrero 2024 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en literal C numeral 4 del artículo 2° modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 tiene la necesidad de contratar la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA".*

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **32424** del 24 marzo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($38.910.000.00)** IVA incluido**,** para la vigencia 2024.

| Grupo lote | Unidad | Descripción | Valor total estimado |
|---|---|---|---|
| 1 | E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER -ACEVEDO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA | 4.700,000,00 |
| 2 | E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO – CAMPOALEGRE | | 8.030.000,00 |
| 3 | E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ -COLOMBIA | | 1.650.000,00 |
| 4 | E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA -IQUIRA | | 3.100.000,00 |
| 5 | E.S.E ARSENIO REPIZO- SAN AGUSTIN | | 19.000.000,00 |
| 6 | E.S.E SEÑORA DE LAS MERCEDES-SALADOBLANCO. | | 2.430.000,00 |

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 este último, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, se procedió a realizar el Estudio y Documentos Previos el día 19 de marzo de 2024, por parte del señor SI JESUS ARBEY MUÑOZ, y la señora IT MONICA VIVIANA TORRES GONZALES, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No. 033 de 26-03-2024, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso **PN RASES Nº 2 CD 031 2024**.

Mediante Resolución No. 034 del 26/03/2024, *"Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero) y de Adquisiciones para el proceso de contratación directa PN RASES No 2 CD 031 2024 ,que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA"*, se conformó los comités evaluadores y comité de adquisiciones del presente proceso y se notificaron mediante comunicación oficial Nº GS-2023-034099-AREAD-GRUCO 17.5) los cuales dieron cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01336 del 04/04/2008", para el Proceso de Contratación Directa que se adelantará en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - en los Municipios de TARQUI, ACEVEDO, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que mediante plataforma del SECOP II el día 27 de marzo de 2024 se efectuó la invitación pública PN RASES Nº 2 CD 031 2024 a las entidades que se relacionan a continuación:

**E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER** de Acevedo -Huila, identificado con NIT. No 813002497-5.
**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO** de Campoalegre -Huila, identificado con Nit. No 891180039-0
**E.S.E HOSPITAL ANAL SILVIA MALDONADO JIMENEZ** de Colombia-Huila, identificado con Nit. No 813011706-8
**E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** de Iquira-Huila, identificado con Nit. No 891103968-1
**E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO** de San Agustin-Huila identificado con Nit. No 891180113-8
**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Saladoblanco-Huila identificado con Nit. No 813012833-1

Que para el día 12-04-2024 se realizó el cierre del proceso PN RASES Nº 2 CD 031 2024 contando con la participación de la entidad:

**E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER** de Acevedo -Huila, identificado con NIT. No 813002497-5.
**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO** de Campoalegre -Huila, identificado con Nit. No 891180039-0
**E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** de Iquira-Huila, identificado con Nit. No 891103968-1
**E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO** de San Agustin-Huila identificado con Nit. No 891180113-8
**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Saladoblanco-Huila identificado con Nit. No 813012833-1

Para el cierre del proceso PN RASES Nº 2 CD 031 2024 la **E.S.E HOSPITAL ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ** de Colombia -Huila, identificado con Nit. No 813011706-8 no presentó propuesta completa.

Que en virtud de lo establecido en las estipulaciones de la invitación PN RASES Nº 2 CD 031-2024, dentro de la cláusula "*Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso*, se consagró que: *"La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva… Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente."*

Que por todo lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, debe proceder a declarar desierto el **LOTE 03. La E.S.E HOSPITAL ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ** de Colombia -Huila, identificado con Nit. No 813011706-8**,** dentro del presente proceso, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

- Que los Comités Técnico, Jurídico y Económico, presentaron sus evaluaciones mediante comunicaciones oficiales así:

- **Comité técnico**: **No.** GS-2024-005952-REGI 2 REGI2-GRURE 17.5 del 15-04-2024
  GS-2024-005953-REGI 2 REGI2-GRURE 17.5 del 15-04-2024
  GS-2024-005954-REGI 2 REGI2-GRURE 17.5 del 15-04-2024
  GS-2024-006032 REGI 2 REGI2-GRURE 17.5 del 16-04-2024

- **Comité económico: No** GS-2024-038902-DEUIL- ARLOF-GRUFI 29.25 del 16-04-2024.

- **Comité Jurídico: No** GS-2024-006033-REGI2/UPRES-JEFAT 1.10 del 15-04-2024.

En mencionadas evaluaciones los comités establecen que las propuestas presentadas por las entidades que se relacionan a continuación **CUMPLEN** con los requisitos técnicos mínimos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación.

**E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER** de Acevedo -Huila, identificado con NIT. No 813002497-5.
**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO** de Campoalegre -Huila, identificado con Nit. No 891180039-0
**E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** de Iquira-Huila, identificado con Nit. No 891103968-1
**E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO** de San Agustin-Huila identificado con Nit. No 891180113-8
**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Saladoblanco-Huila identificado con Nit. No 813012833-1

En mencionadas evaluaciones los comités establecen que las propuestas presentadas por las entidades que se relacionan a continuación **NO CUMPLEN** con los requisitos económicos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación:

**E.S.E HOSPITAL ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ** de Colombia -Huila, identificado con Nit. No 813011706-8.

Las evaluaciones fueron publicadas en la plataforma del Secop II el día 16-04-2024 con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso otorgando (02) días para las respectivas observaciones a las mismas.

Que para el día 22-04-2024 las entidades que se relacionan a continuación y dentro del tiempo dispuesto para realizar la subsanación de los documentos faltantes establecidos, los Comités Jurídico y Económico, nuevamente verificaron la documentación subsanada y presentaron sus evaluaciones mediante comunicaciones oficiales así:

- **Comité económico: No** GS-2024-041361REGI-2 /DEUIL-ARLOF-GRUFI- 29.25 del 22-04-2024.

- **Comité Jurídico: No** GS-2024-006385 REGI2-UPRES/JEFAT 1.10 del 22-04-2024

En las respectivas evaluaciones del comité, las entidades **CUMPLEN** con los requisitos mínimos habilitantes solicitados en el presente proceso de contratación.

Que mediante Acta No. 015 del 23-04-2024, el Comité de Adquisiciones para el proceso de contratación Directa **PN RASES Nº 2 CD 031 2024**, verificó las evaluaciones realizadas por los comités evaluadores; y transcurrida la fecha límite para la recepción de observaciones, las cuales no se presentaron ninguna; se recomienda al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2, adjudicar el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 031 2024 a las entidades siguientes entidades:

**E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER** de Acevedo -Huila, identificado con NIT. No 813002497-5.
**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO** de Campoalegre -Huila, identificado con Nit. No 891180039-0
**E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA** de Iquira-Huila, identificado con Nit. No 891103968-1
**E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO** de San Agustin-Huila identificado con Nit. No 891180113-8
**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de Saladoblanco-Huila identificado *con Nit.* No 813012833-1

Lo anterior por cumplir con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico solicitados en el presente proceso de Contratación Directa.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN RASES Nº 2 CD 031 2024 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA..**", por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 37.260.000.00) IVA** Incluido, para la vigencia 2024, asignados así:

| Grupo lote | Unidad | Descripción | Vigencia | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | E.S.E ACEVEDO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA | **2024** | 4.700.000,00 |
| 2 | E.S.E CAMPOALEGRE | | | 8.030.000,00 |
| 3 | E.S.E IQUIRA | | | 3.100.000,00 |
| 4 | E.S.E SAN AGUSTIN | | | 19.000.000,00 |
| 5 | E.S.E SALADOBLANCO | | | 2.430.000,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Declarar desierto el **LOTE 03. La E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ** de Colombia -Huila, identificado con Nit. No 813.011.706-8, en el que obra como Gerente el Doctor EDUARDO MAHECHA REYESO identificado cédula de ciudadanía No. 7.686.428 de Neiva-Huila, teniendo en cuenta que la entidad NO cumplió con los requisitos mínimos habilitantes del presente proceso, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN LOS MUNICIPIOS DE: SALADOBLANCO, ACEVEDO, SAN AGUSTIN, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, IQUIRA, – HUILA.**", con un valor total estimado del Lote 03 de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.650.000.00)** IVA Incluido, para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reducir del certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nº **32424** y **QUIPU Nº 112** del 124de marzo del 2024 por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.650.000.00)**, valor asignado para el **LOTE 03– COLOMBIA:** La **E.S.E HOSPITAL ANA SILVIA MALDONADO** de Colombia -Huila, identificado con Nit. No 813011706-8.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a las entidades que se relacionan a continuacion sobre la adjudicacion de la oferta presentada por medio de la plataforma Secop II, dentro del presente

proceso contractual. Asimismo que contra la presente Resolución, no procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva - Huila, a los dos (24) días del mes de Abril del año 2024.

Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2 (E)

**Elaboró: PT** Marcela Aroca Vargas
**RASES N° 2-GRUCO.**

**Revisó:** TE Ditier Alexander Benavides
**RASES N° 2-GRUCO**

**Revisó:** CT. Angie Talaga Silva
**RASES N° 2-ARGES**

**Revisó:** CT. Lizeth Perdomo Moreno
**RASES N° 2-ARLOP**

**Revisó:** CPS-04 Andrés Felipe Andrade Alarcon
**RASES N° 2-ASJUR**

**Revisó: Ingrid Esmith Campos**
**UPRES N° 2-ASJUR**